

Núm. d'expedient: GVAGIP/2025/28

## COMUNICACIÓ A PERSONA O ENTITAT SOL·LICITANT DERIVACIÓ A PROCEDIMENT ESPECIAL

En resposta a la sol·licitud d'accés a la informació pública, efectuada segons la normativa de transparència de la Generalitat, amb número de registre GVRTE/2025/314052, en la qual s'indica el següent:

"recibida la siguiente notificación: notificación relativa a la resolución de concesión con código de expediente AGAUTC/2022/9704. Puede consultarla en su buzón personal de notificaciones Notificación de la 26ª RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDA...se me indica lo siguiente: Justificación de la realización de la actuación. De acuerdo con lo señalado en el apartado decimoquinto de la convocatoria, la justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones que conforman el proyecto deberá realizarse ante el Órgano Instructor en el plazo de 6 meses desde la fecha de notificación de la resolución de ayudas, de acuerdo con el apartado tres, punto 5 de la Resolución de 12 de abril de 2024, de la consellera de Medio Ambiente, Agua, infraestructuras y Territorio, por la que se modifica la Resolución de 14 de octubre de 2021, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se convocan de forma anticipada para el año 2022 ayudas dentro del Programa de incentivos 4. no comprendo lo indicado, dado que mi instalación se realizó y finalizó en el año 2022. deseo saber donde enviar toda la documentación que lo acredita y recibir información de como enviar la citada documentación gracias "

Analitzada la seua sol·licitud, es comprova que la informació sol·licitada té previst un règim jurídic específic d'accés a la informació (2), concretament:

La persona que sol·licita l'accés a la informació pública té la condició de part interessada en un procediment administratiu en curs, per la qual cosa l'accés als documents que s'integren en ell es regeix per **la normativa reguladora del corresponent procediment administratiu**.

Per tot l'anteriorment exposat, se li comunica que es va

**integrar** la sol·licitud d'informació pública presentada, en el procediment administratiu en curs en el qual la persona sol·licitant té la condició d'interessada i per tant es remetrà aquesta sol·licitud a l'òrgan competent que està tramitant el procediment, ja que han d'aplicar-se les normes reguladores d'aquest procediment.

**1** Article 31 de la Llei 1/2022, de 13 d'abril, de transparència i bon govern de la Comunitat Valenciana i capítol II del títol II del Decret 105/2017, de 28 de juliol, del Consell, de desenvolupament de la Llei 2/2015, de 2 d'abril, de la Generalitat, en matèria de transparència i de regulació del Consell de Transparència, Accés a la Informació Pública i Bon Govern.

**2** Conforme al que es disposa en la disposició addicional primera de la Llei 19/2013, de 9 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern i en l'article 27.2 de la Llei 1/2022, de 13 d'abril.

Titular de Direcció General de Qualitat i Educació Ambiental

Núm. de expediente: GVAGIP/2025/28

## COMUNICACIÓN A PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE DERIVACIÓN A PROCEDIMIENTO ESPECIAL

En respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, con número de registro GVRTE/2025/314052, efectuada al amparo de la normativa de transparencia de la Generalitat (1), en la que indica lo siguiente:

"recibida la siguiente notificación: notificación relativa a la resolución de concesión con código de expediente AGAUTC/2022/9704. Puede consultarla en su buzón personal de notificaciones Notificación de la 26ª RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDA...se me indica lo siguiente: Justificación de la realización de la actuación. De acuerdo con lo señalado en el apartado decimoquinto de la convocatoria, la justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones que conforman el proyecto deberá realizarse ante el Órgano Instructor en el plazo de 6 meses desde la fecha de notificación de la resolución de ayudas, de acuerdo con el apartado tres, punto 5 de la Resolución de 12 de abril de 2024, de la consellera de Medio Ambiente, Agua, infraestructuras y Territorio, por la que se modifica la Resolución de 14 de octubre de 2021, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se convocan de forma anticipada para el año 2022 ayudas dentro del Programa de incentivos 4. no comprendo lo indicado, dado que mi instalación se realizó y finalizó en el año 2022. deseo saber donde enviar toda la documentación que lo acredita y recibir información de como enviar la citada documentación gracias “

Analizada su solicitud, se comprueba que la información solicitada tiene previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información (2), concretamente:

La persona que solicita el acceso a la información pública tiene la condición de parte interesada en un procedimiento administrativo en curso, por lo que el acceso a los documentos que se integran en él se rige por **la normativa reguladora del correspondiente procedimiento administrativo.**

Por todo lo expuesto anteriormente, se le comunica que se va a **integrar** la solicitud de información pública presentada, en el procedimiento administrativo en curso en el que la persona solicitante tiene la condición de interesada y por tanto se va a remitir dicha solicitud al órgano competente que está tramitando el procedimiento, puesto que deben aplicarse las normas reguladoras de dicho procedimiento.

1 Artículo 31 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana y capítulo II del título II del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

2 Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 27.2 de la Ley 1/2022, de 13 de abril.

Titular de Dirección General de Calidad y Educación Ambiental